

BUIN, 27 JUN 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 2272/** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 356**, de fecha 03 de junio de 2024, donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde permiso precario para la ocupación de bien nacional de uso público de manera permanente en calle Santa María N° 291. Adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexo fotográfico.
- ✚ Providencia N° 6782, de fecha 06.05.2024 ingresada por Natalia González González, quien solicita revisión de antecedentes para solicitud de permiso precario en edificación emplazada en calle Santa María N° 291. Adjunta antecedentes técnicos, rectificación escaleras de acceso.
- ✚ Memo N° 86, de fecha 14.02.2024, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales entrega a la Dirección Jurídica información respecto de la ocupación de BNUP.
- ✚ Memo N° 72, de fecha 26.01.2024 de la Dirección Jurídica, donde solicita a la Dirección de Obras Municipales informe respecto de solicitud de permiso precario de utilización BNUP.
- ✚ Providencia N° 1035, de fecha 20.01.2024 ingresada por Natalia González González, quien solicita hacer uso de una superficie de 20,10m<sup>2</sup> de BNUP. Adjunta anexo explicativo, Autorización de Comercializadora y Distribuidora La Paloma Ltda., a Germán Mariñanco y Natalia González González para realizar las gestiones necesarias para obtenerla recepción definitiva del inmueble correspondiente al Lote B propiedad ubicada en calle Santa María N° 291.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar, pagando los derechos correspondientes, de acuerdo a la Ordenanza.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de manera permanente en calle Santa María N° 291, Rol S.I.I. 61-24, con respecto a las construcciones existentes las cuales contemplan un total de 20,10 metros cuadrados; de acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 356/2024 de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes, en base al Artículo 31, numeral 36.1 del Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**HOLAN PINTO URZÚA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. HPU(S). VZS. MISS.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Locales ubicados en Santa María N° 291\_Rampa Accesibilidad Universal.doc